



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.009/2010-MPL

Lambayeque, Marzo 30 del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, mediante Informe N°.020-2010/CALLUB/SGO, Ing. Mecánico Electricista CARLOS ALBERTO LLUNCOR BARTRA, Coordinador de Electrificación – Sub Gerente de Obras, Municipalidad Provincial de Lambayeque, "REITERA TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA SESION EN USO DE LAS LINEAS ELECTRICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE", para instalación de Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de los Caseríos de la Zona Noreste de Lambayeque, y que de las Redes Eléctricas, Líneas Primarias, Redes Primarias y Redes Secundarias de propiedad Municipal Provincia de Lambayeque, ejecutadas en el año 2006, 2007, 2008 y 2009 de los cuales se viene suministrando y vendiendo energía eléctrica en bloque, actualmente se han culminado las obras de Electrificación Rural de la Zona Noroeste del Distrito de Lambayeque, así mismo la obra de Electrificación de 10 Caseríos en el Distrito de Mochumi, los cuales se encuentran empalmados de las redes eléctricas de propiedad Municipal Provincial de Lambayeque, por lo cual es necesario LA CESION EN USO, a la Concesionaria ELECTRONORTE, de dichas Redes Eléctricas para que la Concesionaria pueda venderles la energía eléctrica a nivel de usuario final, que como beneficiario de este acto, daría origen para que los gastos de operación y mantenimiento de dichas redes eléctricas queden a cargo de la Concesionaria, existiendo conformidad de obra emitida por ENSA y Expediente de Conformidad elaborado por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, propuesta que por su finalidad e importancia resulta prioritario que el cuerpo colegiado emisor le otorgue trato prioritario.

Que, la venta de energía en bloque origina inconvenientes en la cancelación del Servicio Eléctrico entre los pobladores, origina una recarga en montos facturados y que se cobran los montos de pérdidas de energía y otros, por lo que resulta necesario la Autorización para la Cesión en Uso, conforme los Informes Técnicos N°.016/2010-MPL-GM-GIU y/o Informe Legal N°.0203/2010-MPL-GAJ, que aprueban dicho proyecto y recomienda APROBACION; al Pleno Colegiado Municipal Provincial de Lambayeque.

POR CUANTO:

Conforme a lo solicitado y visto por el Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. I, II del Título Preliminar, 9° numeral 25, 11°, 39°, 41°, 59°, 65°, 66° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.29792; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria del 29 de Marzo del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los señores Regidores: José del Carmen Vidaurre Sandoval, Lucio Aquino Zeña, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soruluz, Walter Herminio Fuentes Arana, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, José Ricardo Yesquen Eneque, Víctor Rafael Paiva Llenque, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

ACORDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Perey A. Ramos Phello
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Sanabria Llen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: municipalambayeque@yahoo.es



PAG.002

A.C. N° 009/2010

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; por los Considerandos expuestos, la "CESION EN USO DE LAS LINEAS ELECTRICAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, DE LAS OBRAS ELECTRICAS RURALES: INSTALACION DE LINEAS PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS DE LOS CASERIOS DE LA ZONA NORESTE DE LAMBAYEQUE", comprendidas por la Línea Primaria, Red Primaria y Redes Secundarias del Centro Poblado Punto Cuatro – Mochumi, Línea Primaria, Red Primaria y Redes Secundarias del Centro Poblado Capilla Santa Rosa y los Mestas, Lambayeque – Línea Primaria, Red Primaria y Red Secundaria del Caserío San Nicolás – Lambayeque, - Línea Primaria, Red Primaria y Redes Secundarias del Sector los Venturas del Caserío Puente Machuca – Pacora, - Línea Primaria, Red Primaria y Redes Secundarias del Caserío San Miguel – Lambayeque; transfiriendo en Cesión de Uso a la Concesionaria ELECTRONORTE de dichas Redes Eléctricas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Presente Acuerdo Aprobado.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Interesados
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
GAyF
GIU
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Obras
Unidad Formuladora
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Percy A. Ramos-Puelle
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Llampe
SECRETARIO GENERAL